



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 213/2021

Fecha Resolución: 13/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 19 de enero y 18 de febrero de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12 y 26 de marzo del corriente, así como los informes jurídicos de la Secretaría General 01/2021 y 06/2021 de 12 y 29 de marzo del 2021. Visto el que con fecha 29 de marzo de 2021 de la Secretaría General 06/21, el cual suscribe y hace suyo la Secretaria-Intervención SAT en asistencia a la Intervención Municipal a todos los efectos dispuestos legalmente y el emitido con nº 77/2021 de reparo que ha de resolverse por el presente, por todo ello esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partidas presupuestarias del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021, resolviendo contra lo expresado nº 77/2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22107	Fenix Design S.L.	18	Reflectante vehículo seguridad	82,03 €
0400/132/22107	Sanlúcar Motor S.L.	T 21000227	Reparación vehículo seguridad	532,85 €
0300/232/22706 -221100509		001/2021	Sesiones de pedagogía CAIT, enero 2021	1.350,00 €
0300/232/22706 -221100509		002/2021	Sesiones de pedagogía CAIT, febrero 2021	2.214,00 €
0600/338/22624	Imprenta Las Nieves S.L.	289	Carteles Semana Santa 2021	75,63 €
TOTAL				4.254,51 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 214/2021

Fecha Resolución: 13/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-II-GC-08 (PACTO VIOLENCIA DE ESTADO)

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se ha recibido ingreso del **Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad** en concepto de **“Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2020 (BOE 324 de 12 de diciembre de 2020)”** por importe de **3.383,95 €**,
VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Concepto de ingreso	Partida Presupuestaria	Importe modificación
42090 (21100009)	0300/231/22001 0300/231/22000 0300/231/22609 0300/231/22606 (21100009)	3.383,95 €
Importe de la Modificación		3.383,95 €

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 215/2021

Fecha Resolución: 13/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES DIPUTACIÓN 2020

Vistas las resoluciones 5662/2020, 5878/2020 y 6549/2020, de la Excmo. Diputación de Sevilla autorizando las transferencias para en concepto de atención para necesidades básicas. Alquiler. Mobiliario y enseres.

Vistos los expedientes de modificación de créditos 2018P (2020)-41-GC-23 y 2018P (2021)-01-GC-01.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidentencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

ACREEDOR	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0300/231/480 20100023	Cuarto pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia G.C.	306,00 €
	0300/231/480 20100023	Cuarto pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia B.F.	306,00 €
	0300/231/480 20100023	Cuarto pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia M.O./L.M.	416,00 €
	0300/231/480 20100023	Cuarto pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia R.B./F.B.	509,00 €
	0300/231/480 21100001	Tercer pago beneficiario ayudas económicas familiares, familia O.G./G.O.	336,00 €
TOTAL.....			1.873,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
 INTERVENCIÓN GENERAL
 GENERAL



Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

ASOCIACION CASTORZENTRICA 303612021

Vista el expediente nº 303612020 de 15 de octubre de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Vista el informe del Departamento de Recursos Humanos nº 240201 de 15 de febrero del presente, el cual en sus puntos segundo, tercero y cuarto dice:

"SEGUNDO: Las horas extraordinarias correspondientes al período comprendido entre el 01 de Enero de 2014 a 30 de Septiembre de 2015 asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.408 €), más importe de una indemnización por fin de contrato en los intereses de la cantidad ascendente al 10% del 10% anual desde el momento en que las cantidades debidas por abonadas hasta la fecha de la sentencia (6.600 €) MIL CUATRENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CENTÍMETOS (6.648 €), así como los intereses de tipo legal incrementados a los parados desde el momento de la presente resolución hasta el día del pago (4.200 €) (seis mil CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTÍMETOS (6.648 €). De esta cantidad nada se deduce de la siguiente forma por períodos anuales:

Período de Enero a Diciembre 2014: MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470 €).

Período de Enero a Septiembre 2015: MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTÍMETOS (1.551 €).

TERCERO: Las costas procesales por estas actuaciones se imponen a la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETOS (51 €), las cuales deberán ser abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante los medios de liquidación oportunos.

CUARTO: El importe de las prestaciones que las Ff. SS. abonó sobre las nombras ha sido el 15,36% siendo la cantidad resultante (6.600 €) de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS VEINTIDOS CENTÍMETOS (662,22 €).

Visto el informe de la empresa, señora María de Salas y Sánchez, S.L. Registrado en este Ayuntamiento con fecha 7 de abril del presente y número de registro de empresa 2821.

Visto por tanto las diligencias de comparencia de comparencia de comparencia con Don Ricardo Eloy Pérez Castaño, mediante la comparencia nº 303612020 de 15 de octubre de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Visto el informe del Delegado de Hacienda de fecha 5 de abril del presente.

En atención a lo dispuesto en la Base 8 de elección propuesta vigente en su letra e) y considerando la existencia de ciertos errores y defectos a nivel de redacción que van desde las nuevas pautas con su diligencia correspondiente para hacer frente al gasto ocasionado al respecto en virtud de sentencias firmes y según se refleja en el expediente, a acordado que se continúe con la elección propuesta en su totalidad, visto el artículo 2015 y 2016 no hay necesidad en las actuaciones de gastos y obligaciones quejas por informe expedido para Selección.

Queda pendiente el abono de intereses (1.120,50€), que el no haber aplicación de dicho importe y/o sufragio se produce por la Delegación correspondiente a nivel de copunta información presupuestaria para su consignación y abono.

Considerando que el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a los Tribunales de lo Social, en su ámbito de competencia, resolver en sus actuaciones y por el voto de mayoría simple, el recurso de amparo, en el caso de que el recurrente alegue un impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 218/2021

Fecha Resolución: 14/04/2021

D. Juan Salado Rios, Alcalde Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS SENTENCIA

Vista la sentencia nº [redacted] de 15 de octubre de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos nº 21/2021 de 15 de febrero del presente, el cual en sus puntos segundo, tercero y cuarto dicen:

“SEGUNDO: Las horas extraordinarias correspondientes al período comprendido entre el 01 de Enero de 2014 a 30 de Septiembre de 2015 asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (1.498,00 €), más al pago de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeuda, al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron ser abonadas hasta la firmeza de la sentencia (s.e.u.o.); MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.048,60 €), así como los intereses al tipo legal incrementado en dos puntos desde el momento de la presente resolución hasta el total del pago (art. 576 LEC) (s.e.u.o.) SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (74,90 €). De esta cantidad bruta se desglosa de la siguiente forma por periodos anuales:

Período de Enero a Diciembre 2.014: Mil cuatrocientos setenta euros (1.470,00 €).

Período de Enero a Septiembre 2.015: Mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (1.151,50 €).

TERCERO: Las cotizaciones por estas diferencias salariales (s.e.u.o.) ascienden a la cantidad de QUINIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (508,71 €), las cuales deberán ser abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante los recibos de liquidaciones aportados.

CUARTO: El Impuesto de Retenciones sobre las Personas Físicas practicado sobre las nóminas ha sido el 15 %, siendo la cantidad resultante (s.e.u.o) de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS VEINTIDÓS CENTIMOS (393,22 €).”

Visto el informe de la empresa asesora Martínez de Salas y Sánchez, S.L. Registrado en este Ayuntamiento con fecha 4 de abril del presente y número de registro de entrada 2621.

Vista por tanto las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos con [redacted] mediante la sentencia nº [redacted] de 15 de octubre de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Visto el informe del Delegado de Hacienda de fecha 9 de abril del presente.

En atención a lo dispuesto en la Base 6 de ejecución presupuestaria vigente en su letra e) y considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado a nivel de vinculación una vez abiertas las nuevas partidas con su diligencia correspondiente para hacer frente al gasto propuesto al trabajador en virtud de sentencia firme, y según acredita el expediente, e acreditado que de conformidad con la ordinaria ejecución presupuestaria municipal visto ejercicios 2019 y 2020 no hay menoscabo en las aplicaciones de gasto y obligaciones previsibles por informe expreso de la Delegación.

Quedando pendiente el abono de intereses (1.123,50€), que al no haber aplicación de gasto adecuada y/o suficiente, se procederá por la Delegación correspondiente a incoar la oportuna modificación presupuestaria para su consignación y abono.

Considerando que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

Considerando que la Alcaldía-Presencia, incurre en causa de abstención por parentesco, prevista en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo anterior, será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde en estos supuestos automáticamente, y ante la declaración de la concurrencia de la causa de abstención por el propio Alcalde, en el Primer Teniente de Alcalde (quienes sustituyen, por el orden de su nombramiento y en todos esos supuestos al Alcalde, como dispone el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Considerando lo dispuesto en el artículo 21,1 k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Primera Tenencia de Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Vengo a proponer el siguiente reconocimiento de la obligación haciendo por la Intervención de fondos en la contabilidad municipal:

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0600/342/143	Horas extraordinarias comprendidas entre 1 enero 2014 a 30 de septiembre de 2015	1.498,00 €	1.498,00 €
Seguridad Social.	0600/342/160	Diferencias salariales, cumplimiento sentencia	508,70 €	508,70 €
Agencia Tributaria.	20001	IDDE cumplimiento sentencia	393,22 €	393,22 €
TOTAL.....			2.399,92 €	2.399,92 €

SEGUNDO: Procédase con carácter urgente al pago por la Tesorería Municipal.

TERCERO. Dese traslado al empleado municipal para su conocimiento y efectos, y a la autoridad judicial que lo reclame.

Doy fe,

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Juan Salado Ríos

Fdo: Maria Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 219/2021

Fecha Resolución: 15/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS ANTICIPOS PERSONAL

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con el personal de este Ayuntamiento respecto a la concesión de Anticipos reintegrables de sus nóminas conforme al Convenio Colectivo Art. 58 y Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en su Art. 45, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Vistos los informes del Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación de Sevilla, Resolución de la Diputación de Sevilla 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor núms. 085/2021 a 087-2021 de 14 de abril de 2021 y los informes del Departamento RRHH núms. 0032/2021; 0033/2021 y 0041/2021 de 8 de marzo y 9 de abril del corriente respectivamente, esta Alcaldía-Presidentencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ANTICIPO
	Anticipo reintegrable de su nómina en 10 mensualidades	500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 24 mensualidades	1.500,00 €
	Anticipo reintegrable de su nómina en 12 mensualidades	1.500,00 €
TOTAL		3.500,00 €

Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 220/2021

Fecha Resolución: 15/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS PRÁCTICAS BECADAS

Vista la resolución 6506/2020, de la Excmo. Diputación de Sevilla autorizando la transferencia para programa "Prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual".

Visto el expediente de modificación de créditos 2018P (2021)-03-GC-02.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

ACREEDOR	PARTIDA	OBJETO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0300/231/480 21100004-	Mensualidad periodo 16 a 31 de marzo 2021	125,00 €
TOTAL			125,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 221/2021

Fecha Resolución: 15/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS COVID-19

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	[REDACTED]	2	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	[REDACTED]	4	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000257	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000260	50,02 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000263	169,71 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000264	129,79 €
0300/231/480 (236) -221100363-	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000266	90,01 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000269	89,19 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000319	129,92 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000320	90,04 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/00321	129,81 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000322	89,76 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000324	129,95 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000325	49,86 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000326	129,73 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000328	129,32 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000330	89,61 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000341	89,63 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000378	129,97 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000379	89,22 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000380	89,92 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000382	89,64 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000383	169,56 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000384	89,14 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000393	129,82 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000394	130,01 €
0300/231/480 (236) -221100363-		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000395	129,96 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100033	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100035	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100041	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100058	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100059	90,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100060	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100063	130,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100069	90,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100070	170,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100071	50,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/41	129,84 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/42	90,07 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/43	129,89 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/47	129,82 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/49	169,78 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/52	129,68 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/57	90,09 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/58	90,27 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/59	90,25 €
0300/231/480 (236) -221100363-		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/62	129,70 €
0300/231/480 (236) -221100363-			RECIBO ALQUILER MARZO	700,00 €
0300/231/480 (236) -221100363-		BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A.	1TSN210100077827	108,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
 INTERVENCIÓN GENERAL
 GENERAL

0300/231/480 (236) -221100363-		ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SLU	SMN101N0360658	72,73 €
0300/231/480 (236) -221100363-		ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	PM91SIN0004037	118,83 €
TOTAL				6.342,54 €

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones de los gastos.

TERCERO.- Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

TOTAL PRESUPUESTO	Ingresos	Gastos	Saldo
3.382,54 €	3.382,54 €	0,00 €	3.382,54 €
3.382,54 €	3.382,54 €	0,00 €	3.382,54 €

TOTAL PRESUPUESTO	Cuentas	Cuentas	Saldo
3.382,54 €	3.382,54 €	0,00 €	3.382,54 €
3.382,54 €	3.382,54 €	0,00 €	3.382,54 €



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 222/2021
Fecha Resolución: 15/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P (2021)-II-GC-08 (PACTO ESTADO VIOLENCIA DE GENERO)

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de 3.383,95 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excma. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 272/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 084-2021 de 14 de abril de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
42090 21100009	0,00 €	3.383,95 €	3.383,95 €
Importe de la Modificación		3.383,95 €	3.383,95 €

ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL PRESUPUESTO
0300/231/22001 0300/231/22000 0300/231/22609 0300/231/22606 (21100009)	Pacto de Estado contra la Violencia de Género	3.383,95 €	3.383,95 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....		3.383,95 €	3.383,95 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
 INTERVENCIÓN GENERAL
 GENERAL



Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

DECRETO INCOCACIÓN EXTE 2018/10-TC-01

RESOLUCIÓN
 Resolución nº 134/2018
 Fecha Resolución: 25/04/2018
 El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
 de Sanlúcar la Mayor

PREVIO- En el expediente de transacción de créditos mediante el que se impuso el importe anual de los recibos de 2017 por importe de 11.000.000,00 euros y 2018 por importe de 11.000.000,00 euros, se ha verificado que la verificación de 11.311.000,00 euros se efectúa en el momento de la intervención de los libros y comprobantes contables a la aprobación del órgano competente en los términos que se indican en el texto correspondiente.

SEÑALADO- Se ordena la intervención de los libros de este Ayuntamiento.

Ello manda y firma en el lugar y fecha de arriba indicados.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Fdo. Eustaquio Castaño Salado



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 234/2021

Fecha Resolución: 19/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 2018P(2020)-10-TC-01

Siendo necesario efectuar una transferencia entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto Económico 2018 prorrogado al ejercicio 2020, dentro del mismo grupo de función de conformidad a la Base 8, apartado 3, párrafo 3 de las Bases de Ejecución, y a los artículos 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO.- incoar de expediente de transferencia de créditos mediante la que se imputa el importe parcial de las partidas 0600/3260/13000, 0600/3260/13002 y 0600/3260/160 a las partidas 0600/491/143 y 0600/491/160 por importe de 11.696,15€, para poder dotar de consignación para cumplir con la sentencia nº olicitando se emita el informe preceptivo por la Intervención de Fondos y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente conforme a los informes emitidos por los técnicos del área correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.
Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 235/2021

Fecha Resolución: 19/04/2021

D. Juan Salado Rios, Alcalde Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 218-2021

APROBACIÓN SENTENCIA

RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 218-2020

Resultando que mediante Resolución número 218/2021, de fecha 14 de abril del presente, y previo informe de Recursos Humanos nº 21/2021 de 15 de febrero del corriente.

Advertido error y al amparo del artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Como quiera que en la parte dispositiva de la referida resolución se advierte error aritmético en los totales, de forma que Donde dice :

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0600/342/143	Horas extraordinarias comprendidas entre 1 enero 2014 a 30 de septiembre de 2015	1.498,00 €	1.498,00 €
Seguridad Social.	0600/342/160	Diferencias salariales, cumplimiento	508,70 €	508,70 €
Agencia Tributaria.	20001	IRPF cumplimiento sentencia	393,22 €	393,22 €
TOTAL.....			2.399,92 €	2.399,92 €

Debe decir:

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0600/342/143	Horas extraordinarias comprendidas entre 1 enero 2014 a 30 de septiembre de 2015	1.498,00 €	1.273,30 €
Seguridad Social.	0600/342/160	Diferencias salariales, cumplimiento sentencia	508,70 €	508,70 €
TOTAL.....			2.006,70 €	1.782,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN		
------------	--	--

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, y obrando error aritmético en el previo acto, esta Alcaldía-Presencia, RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error aritmético de conformidad con lo arriba expresado de la RESOLUCIÓN 218-2020 y Aprobar el siguiente reconocimiento de la obligación por la Intervención de fondos en la contabilidad municipal:

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
[REDACTED]	0600/342/143	Horas extraordinarias comprendidas entre 1 enero 2014 a 30 de septiembre de 2015	1.498,00 €	1.273,30 €
Seguridad Social.	0600/342/160	Diferencias salariales. cumplimiento	508,70 €	508,70 €
TOTAL.....			2.006,70 €	1.782,00 €

SEGUNDO: Dar traslado a la Tesorería Municipal y al Intervención para que actúen a los efectos oportunos.

TERCERO. Dese traslado al empleado municipal para su conocimiento y efectos, y a la autoridad judicial.

Doy fe,

EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Juan Salado Ríos

Fdo: Maria Rosa Ricca Ribelles

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
[REDACTED]	0600/342/143	Horas extraordinarias comprendidas entre 1 enero 2014 a 30 de septiembre de 2015	1.498,00 €	1.273,30 €
Seguridad Social.	0600/342/160	Diferencias salariales. cumplimiento	508,70 €	508,70 €
TOTAL.....			2.006,70 €	1.782,00 €



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 253/2021

Fecha Resolución: 30/04/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

PAGO DE NÓMINAS, ABRIL 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe núm. 091-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el informe de Recursos Humanos nº 047/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO: Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Abril** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, resolviendo contra el informe de Secretaria-Intervención SAT, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	0100/920/12000 0100/920/12004 0100/920/12006 0100/920/12100 0100/920/12101	Nóminas Personal Funcionario Administración General	10.498,61 €	7.678,07 €
2	H01 Nóminas	0200/934/12000 0200/934/12001 0200/934/12004	Nóminas Personal Funcionario Área de Hacienda	5.244,96 €	3.983,77 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

		0200/934/12006 0200/934/12100 0200/934/12101			
3	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101	Nóminas Personal Funcionario Policía Local	44.229,50 €	33.010,05 €
4	H01 Nóminas	0400/1320/12003 0400/1320/12006 0400/1320/12100 0400/1320/12101	Nómina Personal Funcionario segunda actividad Policía Local	2.245,33 €	1.732,48 €
5	H01 Nóminas	0100/912/100	Nóminas Concejales	4.100,00 €	3.326,55 €
6	H01 Nóminas	0400/132/13000 0400/132/13002 0500/151/13000 0500/151/13002	Nóminas Personal Laboral Policía Local y Urbanismo	12.434,96 €	10.128,10 €
7	H01 Nóminas	0500/153/13000 0500/153/13002	Nóminas Personal obras y servicios	25.301,16 €	21.281,06 €
8	H01 Nóminas	0500/163/13000 0500/163/13002 0500/165/13000 0500/165/13002 0500/171/13000 0500/171/13002 0500/172/13000	Nóminas personal laboral, limpieza, alumbrado, parques y jardines	12.466,47 €	10.667,66 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

		0500/172/13002			
9	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Técnico Asuntos Sociales	13.340,82 €	10.438,72 €
10	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002	Nóminas Personal Laboral no Técnico Asuntos Sociales	2.330,78 €	2.038,26 €
11	H01 Nóminas	0300/231/13000 0300/231/13002 0300/232/13000 0300/232/13002	Nóminas Personal Laboral PIM, Movilidad, Salud Mental, Ribete y CAIT	13.628,01 €	11.094,91 €
12	H01 Nóminas	0300/2313/13000 0300/2313/13002	Nóminas Personal Laboral SAD	19.291,11 €	17.086,31 €
13	H01 Nóminas	0600/235/13000 0600/235/13002	Nóminas Personal Laboral de Guardería.	24.625,53 €	20.505,96 €
14	H01 Nóminas	0600/337/13000 0600/337/13002 0300/241/13000 0300/241/13002 0600/320/13000 0600/320/13002 0600/3261/13000 0600/3261/13002 0600/332/13000 0600/332/13002	Nóminas Personal Laboral Juventud, Fomento, Colegios, Centro Adultos y Biblioteca	13.131,95 €	11.349,10 €
15	H01 Nóminas	0600/334/13000 0600/334/12002	Nóminas Personal Laboral Cultura, Turismo, Desarrollo Tecnológico, Consumo y Comunicación	16.654,51 €	13.756,13 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

		0100/491/13000			
		0100/491/13002			
		0300/432/13000			
		0300/432/13002			
		0300/493/13000			
		0300/493/13002			
		0600/492/13000			
		0600/492/13002			
16	H01 Nóminas	0100/920/13000 0100/920/13002	Nóminas Personal laboral, administración general	20.643,73 €	17.721,22 €
17	H01 Nóminas	0200/934/13000 0200/934/13002	Nóminas Personal Laboral hacienda	9.272,58 €	7.919,46 €
18	H01 Nóminas	0600/342/13000 0600/342/13002	Nóminas Personal Laboral deportes	14.808,07 €	12.911,16 €
19	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas personal laboral no técnico, residencia de ancianos	3.530,83 €	3.181,61 €
20	H01 Nóminas	0600/164/13000 0600/164/13002 0100/920/13000 0100/920/13002 0600/332/13000 0600/332/13002	Nóminas personal fijo	6.449,08 €	4.957,07 €
21	H01 Nóminas	0500/153/619	Nóminas personal POFEA	5.243,73 €	4.803,29 €
22	H01 Nóminas	0300/2314/13000 0300/2314/13002	Nóminas Personal Laboral técnico Residencia	18.966,52 €	16.426,90 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

23	H01 Nóminas	0500/153/131 0600/320/131	Nóminas personal temporal vías públicas	6.008,62 €	5.447,09 €
24	H01 Nóminas	0300/2314/131	Nóminas personal temporal Residencia	10.868,10 €	9.977,12 €
25	H01 Nóminas	0600/342/131 0600/235/131	Nóminas personal temporal Deportes y Guardería	11.303,07 €	10.355,63 €
26	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal Programa Aire	8.289,60 €	7.586,12 €
27	H01 Nóminas	0300/2313/131	Nóminas personal temporal Ley Dependencia	19.387,24 €	17.747,90 €
28	H01 Nóminas	0600/320/131	Nóminas personal temporal Colegios	8.089,82 €	7.419,68 €
29	H01 Nóminas	0300/231/131 -20100005	Nóminas personal temporal REMISA	5.154,30 €	4.562,25 €
30	H01 Nóminas	0500/163/131	Nóminas personal temporal limpieza viaria	20.723,13 €	19.010,71 €
TOTAL.....				388.262,12 €	328.104,34 €

SEGUNDO: Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 091-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: Carmen Sánchez-Agesta Aguilera



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 255/2021

Fecha Resolución: 04/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS INDEMNIZACIÓN CONCEJALES

Vistas las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos con concejales de ésta corporación por asistencia a órganos colegiados, entendiéndose justificada la necesidad o conveniencia del gastos y considerando que el gasto a realizar está determinado y valorado de forma cierta, conforme a las asistencias a los órganos colegiados.

Considerando innecesaria la separación de actos referentes a la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones, según establece la base 10ª de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se recogen los supuestos en que, atendiendo a la naturaleza de los gastos y criterios de economía y agilidad administrativa, procede la acumulación de las citadas fases en un solo acto administrativo, dando cumplimiento al artículo 68.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto, según acredita el expediente.

Visto el Acuerdo de Pleno por la que se determinan las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y el Acuerdo de asignación económica a los Grupos Políticos Municipales ambos de fecha 11 de julio de 2019.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de Noviembre, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto .

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDAD O
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	1.475,00 €	1.253,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	975,00 €	828,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	1.475,00 €	1.253,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	550,00 €	467,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	550,00 €	467,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	550,00 €	467,50 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

		Colegiados mes Abril 2021		
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	550,00 €	445,50 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	800,00 €	680,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	300,00 €	255,00 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	675,00 €	573,75 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	425,00 €	361,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	1.025,00 €	871,25 €
	0100/912/23000	Indemnización asistencia a sesiones Órganos Colegiados mes Abril 2021	1.475,00 €	1.253,75 €
Grupo Independiente Sanluqueño	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	550,00 €	550,00 €
Grupo Concejales Partido Socialista Obrero Español	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	525,00 €	525,00 €
Grupo Municipal Adelante Sanlúcar Avanza	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal VOX Sanlúcar	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	450,00 €	450,00 €
Grupo Municipal Sanlúcar Activa	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	425,00 €	425,00 €
Grupo Municipal Partido Popular	0100/912/482	Asignación grupo político municipal, Abril 2021	425,00 €	425,00 €
SUMA TOTAL			13.950,00 €	12.259,25 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 256/2021

Fecha Resolución: 04/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS EMERGENCIA SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Vista la situación de crisis sanitaria de la COVID-19.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la relación de los gastos de ayudas sociales, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, a las siguientes personas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	NUM. FACTURA	IMPORTE
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100075	170,00 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	ECOROBE SUPERMERCADO, S.L	12100076	50,00 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO, S.L	V21/65	169,52 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO, S.L	V21/66	129,94 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO, S.L	V21/68	90,00 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO, S.L	V21/71	130,51 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO, S.L	V21/73	170,16 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/00436	129,77 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000437	129,58 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000438	89,91 €
0300/231/480 (236)	[REDACTED]	VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000439	49,20 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

INTERVENCIÓN GENERAL

GENERAL

0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000440	129,92 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000441	89,82 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000442	129,78 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000443	89,88 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000444	129,77 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000445	129,79 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000446	169,96 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000447	89,97 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000448	169,18 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000449	169,96 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000450	129,85 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000488	129,83 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000489	129,65 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000490	129,96 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000491	129,80 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000492	90,01 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000493	129,62 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000494	89,78 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000495	129,97 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000496	169,94 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000497	129,34 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000498	49,64 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000499	89,71 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000500	169,72 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000501	129,55 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000503	129,58 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000504	129,78 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000527	129,16 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000528	89,18 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000529	129,93 €
0300/231/480 (236)		VILLANUEVA Y ALMENSILLA, S.L	2021/000530	89,96 €
0300/231/480 (236)		CARMEN JURADO MARTÍNEZ	6	130,00 €
0300/231/480 (236)		SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/76	130,12 €
TOTAL				5.390,70 €

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones de los gastos.

TERCERO.- Se autoriza la expedición de los correspondientes mandamientos de pagos a los endosatarios citados anteriormente al ser los que deben recibir los abonos de las ayudas por ser gastos incluidos dentro de las Ayudas de Emergencia Social con motivo de la crisis sanitaria por COVID-19.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución del presente Decreto.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,
Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 257/2021

Fecha Resolución: 04/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN- DISPOSICIÓN DEL GASTO

Visto que se emiten informes de consignación por la Intervención municipal en las propuestas de contratación de 081-21 a 104-21 del mes de marzo del corriente,

Visto que con fecha 16 de abril de 2021 se emitió informe motivado de la necesidad de celebrar contratos menores con arreglo a las propuestas de las diferentes delegaciones municipales por el Alcalde-Presidente.

Visto que con fecha 22 de abril de 2021 se emitió informe jurídico preceptivo de la Secretaría General 11/21.

Esta Alcaldía-Presidencia, conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO. Disponer los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0400/132/22108	Cartuja Motor S.A.U.	Inspección y cambio aceite vehículo seguridad	240,67 €
0400/132/22110	Hiprosol de Andalucía S.L.	Material limpieza oficinas seguridad	705,82 €
0600/342/22110	Argaex Pirámide 2006	Destructor olores deportes	644,49 €
0600/341/22619		Material deportivo	92,00 €
0600/342/22104		Vestuario operarios deportes	440,68 €
0300/432/22638	Asociación Solúcar Turística y Cultural	Talleres visitas guiadas por la Ciudad	525,00 €
0600/334/220	Siluj S.L.	Funda plástico desechable para material técnico	72,60 €
0600/334/220	Altozano Papelería	Material oficina Centro Cultura	122,50 €
0300/231/226	Almacenes Páez S.L.	Materiales actividades Ciudades ante las Drogas	209,39 €
0600/320/22110	Gonvasur	Material limpieza para Centros Educativos	4.996,51 €
0500/153/22110	Gonvasur	Material limpieza departamento de Comercio	1.192,47 €
0300/231/22613		Material actividades Promoción de la Igualdad (scape room)	147,15 €
0400/132/22000	Swpolicial S.L.	Renovación del servicio para la	2.236,09 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
		coordinación y gestión de toda la Jefatura de Policía Local	
0300/231/22613		Material actividades Promoción de la Igualdad (scape room)	200,00 €
0300/231/226	Almacenes Páez S.L.	Materiales actividades Ciudades ante las Drogas	209,39 €
0300/231/226		Materiales actividades Ciudades ante las Drogas	101,52 €
0300/231/226		Materiales actividades Ciudades ante las Drogas	19,97 €
0300/231/226	Hermanos Oliva S.A.	Materiales actividades Ciudades ante las Drogas	113,40 €
0300/2314/213	Suministros Las Doblas S.L.	Colocación equipo presión Residencia de Ancianos	1.833,19 €
0300/231/226		Puesta en marcha taller hábitos saludables Ciudades ante las Drogas	500,00 €
0600/341/22620	Trofeos y Medallas Deportivas S.L.	Trofeos finales campeonatos balonmano de Andalucía	164,11 €
0300/231/226		Compra material técnico para Proyecto de Autonomía Personal perteneciente al Programa de Formación y Apoyo a las personas Cuidadoras	547,84 €
0300/231/226	Hiper Sanlúcar S.L.	Compra material técnico para Proyecto de Autonomía Personal perteneciente al Programa de Formación y Apoyo a las personas Cuidadoras	300,00 €
0600/341/22620	Federación Andaluza de Balonmano	Servicio de organización para albergar sedes de la Fase final del Campeonato de Balonmano	904,00 €
TOTAL			16.518,79 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente resolución.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Resolución nº 258/2017
Fecha Resolución 04/02/2017

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local y disposiciones conexas, ha acordado:

AEROSOLACIÓN GASTOS SANCIÓN LABORAL

Para el ejercicio relativo a la 2ª quincena por infracción en materia de roturas laborales, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la sanción de 300€ para el Sr. [Nombre], trabajador de la Empresa [Nombre], por haber cometido la infracción de no haber cumplido con el deber de asistencia a la jornada laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de 4 de agosto de 2004, con la modificación introducida por la Ley 12/2001 de 12 de Abril de 2001, RESOLUTIVA.

ESTIMADO: Aprobar el gasto, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

IMPORTE LIQUIDADO	IMPORTE NETO	OBJETO	FECHA Y Nº OPERACION	ACREEDOR
31.304	31.304	Gastos sanción laboral	04/02/2017	Agencia Tributaria de Andalucía
31.304	31.304			TOTAL

SEGUNDO.- Dar fe de la presente resolución, para dar fe de la misma y para su cumplimiento.

Y para que conste y se cumpla lo antes mencionado, firmo en Sanlúcar la Mayor, a [Fecha].

El Secretario

El Alcalde-Presidente

Doy fe

LA SECRETARÍA GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Fdo: Eustaquio Castaño Salado



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 258/2021
Fecha Resolución: 04/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS SANCIÓN LABORAL

Visto el Expediente relativo a la Sanción por Infracción en materia de relaciones laborales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el concepto: sanciones materia trabajo.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar el gasto, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

ACREEDOR	PARTIDA Y N° OPERACIÓN	OBJETO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDO
Agencia Tributaria de Andalucía	0100/920/22604 221101623	Recargo sanción laboral, Expte.	31,30 €	31,30 €
TOTAL.....			31,30 €	31,30 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución n°: 259/2021

Fecha Resolución: 04/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 22 de enero, 4, 11y 18 de febrero y 3 de marzo de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12, 22 y 29 de marzo del corriente, así como los informes jurídicos de la Secretaría General 01/2021, 04/2021, 06/2021 y 10/2021, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partidas presupuestarias del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/2314/213	Zardoya Otis S.A.	1040833R	Suministro e instalación comunicación inalámbrica ascensor Residencia Ancianos para casos emergencia	363,00 €
0400/132/22108	El botijo agua de Andalucía S.L.	2021405120	Suministro botellas agua Seguridad	62,70 €
0300/231/213	Zardoya Otis S.A.	1040832R	Suministro e instalación comunicación inalámbrica ascensor Delegación Asuntos Sociales	363,00 €
0100/920/22000	Páez Soluciones Integrales S.L.	5655	Material oficina Alcaldía	461,97 €
0300/232/22706 -221100351-		13/21	Sesiones de logopedia CAIT, marzo	1.350,00 €
0100/920/22604	Martinez de Salas&Sánchez S.L.	38	Asesoramiento jurídico marzo	1.331,00 €
0300/232/22706 20100008		003/2021	Sesiones de pedagogía CAIT, marzo	2.034,00 €
0300/231/22001 -21100009-	A.R.T.E. Marketing	A/49	Lona publicitaria Igualdad "Pacto de Estado contra Violencia de Género"	242,00 €
TOTAL				6.207,67 €



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 264/2021

Fecha Resolución: 05/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2018P(2021)-10-TC-01

Siendo necesario efectuar transferencia entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto 2018 prorrogado al ejercicio 2021, vengo a decretar, de conformidad con el artículo 179 R.D. Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Considerando que según informa el Sr. Interventor de la Exma. Diputación de Sevilla, Resolución de la Diputación de Sevilla nº 1971/2021 de asistencia de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 R.D. Legislativo 2/2004 y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de la transferencia de crédito según se propone en el expediente, que tiene el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN		AUMENTO	
PARTIDA	IMPORTE	PARTIDA	IMPORTE
0600/3260/13000	6.981,25 €	0600/491/143	5.226,24 €
0600/3260/13002	2.213,20 €	0600/491/160	6.470,01 €
0600/3260/160	2.501,80 €		
TOTAL	11.696,25 €	TOTAL	11.696,25 €

El total de alta de créditos es igual a las baja, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir la modificación de crédito aprobada en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 280/2021

Fecha Resolución: 07/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MANDAMIENTO A JUSTIFICAR 004-2021

Ante la necesidad de que por parte del Teniente de Alcalde de Turismo, Asuntos Sociales y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se satisfagan una serie de gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 190.1 R.D. Ley 2/2004, de 5 de marzo y en los preceptos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el presente **HE RESUELTO**:

- Conceder a **Don Juan Salado Ríos**, con N.I.F. Num. [REDACTED] un mandamiento a justificar por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** para franqueo correspondencia oficial, locomoción notificadores, tasas servicio sanitario CAIT e ITV vehículos Obras Públicas.
- Que el presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Regla 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el Ejercicio 2021.
- Ordenar dicho mandamiento con cargo a la cuenta restringida 120 efectuándose al mismo tiempo las retenciones en las aplicaciones presupuestarias 0500/153/22111, 0300/232/226, 0100/920/22201 y 0100/920/23120 de gastos del Presupuesto Económico Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.
- El plazo para efectuar la justificación será de 3 meses a partir de la recepción del mismo

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 281/2021

Fecha Resolución: 07/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS FACTURAS SUMINISTROS

APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Vicesecretaría General de fecha 23 de abril de 2021 y el informe de reparo núm. 093-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 7 de mayo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo la discrepancia expresada en el informe 093/2021 e informes arribas referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO	96248996	REPSOL BUTANO RESIDENCIA DE ANCIANOS	2.054,02 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO	96259494	REPSOL BUTANO RESIDENCIA DE ANCIANOS	9,68 €
0300/2314/22102	REPSOL BUTANO	96225471	REPSOL BUTANO RESIDENCIA DE ANCIANOS	9,68 €
0600/320/22102	REPSOL BUTANO	96265767	REPSOL BUTANO COLEGIOS	21,05 €
0600/320/22102	REPSOL BUTANO	96233144	REPSOL BUTANO COLEGIOS	21,05 €
0600/320/22102	REPSOL BUTANO	96249308	REPSOL BUTANO COLEGIOS	6.921,97 €
0600/342/22102	REPSOL BUTANO	96269932	REPSOL BUTANO DEPORTES	25,43 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0100/920/22200	VODAFONE	IR-2021-000011237	CONSUMO TELÉFONO	741,87 €
0100/920/22200	VODAFONE	CI0917337037	CONSUMO TELÉFONO	6,61 €
0100/920/22200	VODAFONE	CI0917337028	CONSUMO TELÉFONO	15,57 €
0100/920/22200	VODAFONE	IR-2021-000001509	CONSUMO TELÉFONO	717,66 €
0100/920/22200	VODAFONE	CI0917337309	CONSUMO TELÉFONO	836,98 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TAHR0010575	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010581	CONSUMO TELÉFONO	71,40 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010571	CONSUMO TELÉFONO	27,21 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TA6KH0010500	CONSUMO TELÉFONO	71,40 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TA6KH0010490	CONSUMO TELÉFONO	27,21 €
0100/920/22200	TELEFÓNICA	TA6KH0010494	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0100/920/22200, 0100/912/22200	TELEFÓNICA	CI0917336177	CONSUMO TELÉFONO	315,93 €
0600/342/22200	TELEFÓNICA	TA6KH0010493	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0600/342/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010574	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0600/342/22200	VODAFONE	CI0917337025	CONSUMO TELÉFONO	30,69 €
06003260/22200	VODAFONE	CI0917337027	CONSUMO TELÉFONO	5,57 €
0300/494/22200	VODAFONE	CI0917337038	CONSUMO TELÉFONO	6,55 €
0500/151/22200	VODAFONE	CI0917337029	CONSUMO TELÉFONO	78,46 €
0500/151/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010577	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0500/151/22200	TELEFÓNICA	TA6KH0010496	CONSUMO TELÉFONO	9,00 €
0400/134/22200	VODAFONE	CI0917337032	CONSUMO TELÉFONO	20,28 €
0300/2314/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010580	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/2314/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010578	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/2314/22200	VODAFONE	CI0917337034	CONSUMO TELÉFONO	51,30 €
0300/2314/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010499	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/2314/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010497	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0400/132/22200	VODAFONE	CI0917337031	CONSUMO TELÉFONO	175,09 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0300/231/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010572	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/231/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010579	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/231/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010498	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/231/22200	VODAFONE	CI0917337033	CONSUMO TELÉFONO	76,61 €
0600/491/22200	VODAFONE	CI0917337030	CONSUMO TELÉFONO	25,12 €
0600/235/22200	VODAFONE	CI0917337035	CONSUMO TELÉFONO	16,70 €
0600/320/22200	VODAFONE	CI0917337036	CONSUMO TELÉFONO	11,13 €
0300/4312/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010573	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0300/4312/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010492	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0600/337/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010576	CONSUMO TELÉFONO	71,40 €
0600/337/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010495	CONSUMO TELÉFONO	71,40 €
0600/332/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010570	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
0600/332/22200	TELEFÓNICA	TA6HR0010489	CONSUMO TELÉFONO	17,40 €
TOTAL				12.780,42 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 282/2021

Fecha Resolución: 07/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO INCOACIÓN 2018P-(2021)- 13-GC-09

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, se ha recibido ingreso del la **Diputación de Sevilla (Cohesión Social)** en concepto de **"Técnico de Inserción Laboral y complemento de coordinación Servicios Sociales Comunitarios "** por importe de **11.543,13 €**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Concepto de ingreso	Partida Presupuestaria	Importe modificación
46101 y 46101	0300/231/13002 y 0300/231/131 (GFA 21100010)	11.543,13 €
Importe de la Modificación		11.543,13 €

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 283/2021

Fecha Resolución: 10/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE GASTOS FACTURAS SUMINISTROS

APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Vicesecretaría General de fecha 23 de abril de 2021 y el informe núm. 094-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 7 de mayo del corriente.

Esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la competencia que el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 740/20 de 24 de noviembre, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo la discrepancia expresada en el informe 094/2021 e informes arribas referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/342/22102	REPSOL BUTANO	96235170	CONSUMO BUTANO	25,43 €
0300/2314/22200	VODAFONE	CI0917469907	CONSUMO MÓVILES	85,33 €
0400/134/22200	VODAFONE	CI0917469905	CONSUMO MÓVILES	20,28 €
0300/231/22200	VODAFONE	CI0917469906	CONSUMO MÓVILES	76,34 €
0600/164/22200	VODAFONE	CI0917469901	CONSUMO MÓVILES	6,06 €
0300/494/22200	VODAFONE	CI0917469911	CONSUMO MÓVILES	5,57 €
0400/132/22200	VODAFONE	CI0917469904	CONSUMO MÓVILES	162,76 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/337/22200	VODAFONE	CI0917469897	CONSUMO MÓVILES	4,84 €
0600/3260/22200	VODAFONE	CI0917469900	CONSUMO MÓVILES	5,57 €
0600/342/22200	VODAFONE	CI0917469898	CONSUMO MÓVILES	30,69 €
0600/334/22200	VODAFONE	CI0917469899	CONSUMO MÓVILES	20,28 €
0100/912/22200- 0100/920/22200	VODAFONE	CI0917469054	CONSUMO MÓVILES	316,43 €
0300/241/22200	VODAFONE	CI0917469910	CONSUMO MÓVILES	6,61 €
0500/151/22200	VODAFONE	CI0917469902	CONSUMO MÓVILES	76,46 €
0600/235/22200	VODAFONE	CI0917469908	CONSUMO MÓVILES	17,19 €
0600/491/22200	VODAFONE	CI0917469903	CONSUMO MÓVILES	25,12 €
0600/320/22200	VODAFONE	CI0917469909	CONSUMO MÓVILES	11,13 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00010391	SUMINISTRO AGUA	24,96 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021A00000159	SUMINISTRO AGUA	3,01 €
0300/231/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00003953	SUMINISTRO AGUA	41,00 €
0600/164/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004544	SUMINISTRO AGUA	331,80 €
0100/920/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004346	SUMINISTRO AGUA	31,44 €
0600/342/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004545	SUMINISTRO AGUA	173,17 €
0600/320/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004546	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0600/320/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004083	SUMINISTRO AGUA	120,18 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006108	SUMINISTRO AGUA	37,44 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006121	SUMINISTRO AGUA	34,27 €
0600/320/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004304	SUMINISTRO AGUA	508,63 €
0600/332/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004347	SUMINISTRO AGUA	25,30 €
0300/231/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004359	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0600/320/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004547	SUMINISTRO AGUA	471,79 €
0600/320/22101	ALJARAFESA, SA.	2021F00004548	SUMINISTRO AGUA	290,08 €
0600/337/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004549	SUMINISTRO AGUA	24,24 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004550	SUMINISTRO AGUA	495,15 €
0600/342/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004552	SUMINISTRO AGUA	229,53 €
0600/334/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004554	SUMINISTRO AGUA	144,52 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004804	SUMINISTRO AGUA	167,11 €
0100/920/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005159	SUMINISTRO AGUA	24,87 €
0600/3260/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005432	SUMINISTRO AGUA	38,51 €
0300/4312/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006000	SUMINISTRO AGUA	44,19 €
0600/491/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006367	SUMINISTRO AGUA	25,30 €
0400/132/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006807	SUMINISTRO AGUA	49,13 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007657	SUMINISTRO AGUA	179,86 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/235/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00004990	SUMINISTRO AGUA	32,27 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006529	SUMINISTRO AGUA	24,70 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007546	SUMINISTRO AGUA	31,92 €
0600/342/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007960	SUMINISTRO AGUA	116,38 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005023	SUMINISTRO AGUA	1.687,10 €
0500/151/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005032	SUMINISTRO AGUA	153,12 €
0300/2314/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005240	SUMINISTRO AGUA	303,38 €
0600/334/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00005875	SUMINISTRO AGUA	115,37 €
0300/432/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006581	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007219	SUMINISTRO AGUA	78,88 €
0500/151/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007507	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007545	SUMINISTRO AGUA	27,17 €
0600/342/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007591	SUMINISTRO AGUA	58,78 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00008602	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0300/494/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006362	SUMINISTRO AGUA	26,11 €
0600/235/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006528	SUMINISTRO AGUA	148,34 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00006958	SUMINISTRO AGUA	84,25 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007223	SUMINISTRO AGUA	23,63 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00007508	SUMINISTRO AGUA	138,77 €
0600/337/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00008095	SUMINISTRO AGUA	147,61 €
0500/171/22101	ALJARAFESA, S.A	2021F00008022	SUMINISTRO AGUA	23,63 €
0300/2314/22102	REPSOL	96291142	SUMINISTRO GAS	9,68 €
0100/920/22200	VODAFONE	CI0917470183	CONSUMO TELEFÓNICO	832,09 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0113613	CONSUMO ELÉCTRICO	1.770,98 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0083698	CONSUMO ELÉCTRICO	280,08 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0084091	CONSUMO ELÉCTRICO	106,79 €
0300/2314/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0097653	CONSUMO ELÉCTRICO	1.224,44 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0128091	CONSUMO ELÉCTRICO	513,58 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0079114	CONSUMO ELÉCTRICO	109,53 €
0600/320/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0081218	CONSUMO ELÉCTRICO	430,77 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0080826	CONSUMO ELÉCTRICO	361,85 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0110117	CONSUMO ELÉCTRICO	975,03 €
0300/494/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0109987	CONSUMO ELÉCTRICO	308,83 €
0500/165/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0109592	CONSUMO ELÉCTRICO	924,19 €
0300/494/22100	ENDESA ENERGIA, S.A	PLR101N0109986	CONSUMO	190,59 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
	UNIPERS		ELÉCTRICO	
0600/235/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0108213	CONSUMO ELÉCTRICO	576,76 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0080999	CONSUMO ELÉCTRICO	217,81 €
0600/342/22100	ENDESA ENERGIA, S.A UNIPERS	PLR101N0092195	CONSUMO ELÉCTRICO	34,78 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0075859	CONSUMO ELÉCTRICO	138,28 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0087173	CONSUMO ELÉCTRICO	264,98 €
0600/491/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0087206	CONSUMO ELÉCTRICO	154,11 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	SPR101N0087207	CONSUMO ELÉCTRICO	390,39 €
0500/165/22100	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA REFERENCIA SLU	spr101n0092528	CONSUMO ELÉCTRICO	7,24 €
TOTAL.....				17.573,91 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 284/2021

Fecha Resolución: 10/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del Visto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y vistos lo informes emitidos por las Trabajadoras Sociales y las Propuestas del Delegado de Asuntos Sociales.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo en base al informe de reparo nº 095-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación de Sevilla, Resolución de la Diputación 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, resolviendo contra la discrepancia formulada.

PARTIDA Y N° OPERACIÓN	BENEFICIARIO	ENDOSATARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0300/231/480 221100893		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMP101N0199767	41,08 €
0300/231/480 221100893		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMM101N0006472	90,57 €
0300/231/480 221100893		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SME001N1976492 SME001N2189834 SME001N2401712 SME101N0096630	148,44 €
0300/231/480 221100893		Endesa Energía S.A., Unipersonal	PM3001N1725429	254,27 €
0300/231/480 221100893		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMI001N0918224 SMI001N2273567 SMI001N2512259 SMI101N0003273	60,87 €
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMN101N0126520	47,27 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

221100893				
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMM001N2057848	120,86 €
221100893			SMM001N2592600	
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMN001N1677287	296,79 €
221101108			SMN001N2146406	
			SMN001N2602827	
			SMN001N1915155	
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM6101N0174001	60,21 €
221101208				
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMD101N0151977	156,02 €
221101208			SMD101N0367271	
			SMD001N2922326	
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMO101N0241518	45,00 €
221101208				
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM2101N0065216	123,78 €
221101208				
0300/231/480			Alquiler febrero	300,00 €
221101323				
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMO001N2626160	85,68 €
221101323			SMO101N0006310	
			SMO101N0022921	
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMI101N0352291	167,81 €
221101323			SMI101N0578509	
0300/231/480		Endesa Energía, S.A. Unipersonal	PM6101N0071367	217,97 €
221101323				
0300/231/480		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMI001N0231156	260,59 €
221101333			SMI101N0002924	
			SMI001N2512044	
			SMI001N2272835	



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

			SMI001N2054027	
			SMI001N1805824	
			SMI001N1589244	
0300/231/480 221101333		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMP101N0319883	37,18 €
0300/231/480 221101333		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMN101N0554790 SMN101N0346066	78,79 €
0300/231/480 221101333		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMM001N2727431 SMM001N3011450 SMM101N0105992 SMM101N0376371	178,95 €
0300/231/480 221101382		Podo S.A	2592359	96,62 €
0300/231/480 221101445		Endesa Energía S.A. Unipersonal	PMO109N0015717	22,28 €
0300/231/480 221101446		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMI101N0445852 SMI101N0229242	31,47 €
0300/231/480 221101446		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMH101N0739505	69,68 €
0300/231/480 221101446		Iberdrola	706236257	62,05 €
0300/231/480 221101580		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SM4101N0144716 SM4001N0693362 SM4101N0016746 SM4101N0072471 SM4001N0635534	256,99 €
0300/231/480 221101587		Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.U.	SMD101N0622321	37,13 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 285/2021
Fecha Resolución: 10/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS REINTEGRO SUBVENCIÓN

Vista la resolución 1908/2021 de 26 de abril de 2021 de la Diputación de Sevilla -Cohesión Social e Igualdad (2019-2023), donde se procede a iniciar expediente de reintegro parcial por justificación insuficiente la transferencia de financiación concedida por Resolución 2615/2020 de 27 de mayo, correspondiente al fondo social extraordinario regulado en el RDL 8/2020 de 17 de marzo.

Visto el reintegro y por el importe que se detalla, el cual ha sido supervisado favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe de la técnico de Subvenciones de fecha 28 de abril del presente, por todo ello esta Alcaldía-Presidentencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar el reintegro, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	RESOLUCIÓN	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
46123 -20100014-	Diputación de Sevilla -Cohesión Social e Igualdad (2019-2023)	1908/2021 (6301JCF/mgp0152 5)	Reintegro parcial subvención Ayudas emergencia social	17.570,29 €
TOTAL				17.570,29 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 291/2021

Fecha Resolución: 11/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, vistos los informes de necesidad de fecha 22 de enero, 11 de febrero, 3 de marzo y 8 de abril de 2021, los informes del Delegado de Hacienda de 12, 22 y 29 de marzo y 16 de abril del corriente, así como los informes jurídicos de la Secretaría General de fecha 12, 23 y 31 de marzo y 22 de abril de 2021, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partidas presupuestarias del vigente Presupuesto 2018 Prorrogado para el ejercicio 2021.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/334/213		A/110	Material ferretería Centro Cultura	242,86 €
0400/132/22707		20211117	Servicio grúa mercadillo, marzo	464,64 €
0600/320/22799	Decoam S.L.L.	10371	Control procesionaria arbolado Centros Educativos	360,58 €
0600/334/213		A 20210053	Pinturas Centro Cultura	133,10 €
0300/231/22613		80	Material elaboración actividad de igualdad scape.room	200,00 €
TOTAL				1.401,18 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 292/2021

Fecha Resolución: 11/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NÓMINAS PERSONAL ABRIL 2021

Visto lo regulado en la **BASE 12ª.-de las Bases de Ejecución del Presupuesto: Normas especiales de gestión de los gastos.:**

1.No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de remuneración fija y periódica del personal.

Visto la existencia de créditos suficiente y adecuado para hacer frente al gasto correspondiente a las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento, según se acredita el expediente.

No obstante el informe núm. 096-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excma. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y el informe de Recursos Humanos nº 048/2021

No obstante lo informado por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos, en informes conjuntos de fecha 27 de diciembre de 2010, en 30 de Enero de 2.014 y el realizado a razón del "Reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, del personal laboral temporal, ante la existencia de reclamaciones previas a la interposición de demanda judicial laboral" aprobado en sesión Plenaria de 23 de Diciembre de 2.014

No obstante lo informado por la Secretaría General con fecha 19 de Marzo de 2012.

Vistas las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento derivadas del funcionamiento normal de las distintas dependencias municipales, **VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO: Ordenar el pago de las nóminas correspondiente al **mes de Abril** del presente año, del personal al servicio del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, resolviendo contra el informe de Secretaria-Intervención SAT, según se detalla a continuación y, con carácter urgente sobre cualquier otro:

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	H01 Nóminas	0400/132/12003 0400/132/12006 0400/132/12100 0400/132/12101 0100/920/151	Nóminas personal policía local, Abril 2021	3.924,65 €	3.098,49 €
2	H01 Nóminas	40051	Nóminas personal temporal PFEA	410,69 €	376,19 €
3	H01 Nóminas	0400/132/131 0500/165/131	Nóminas personal temporal delegaciones varias.	2.438,41 €	2.233,60 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

		0300/2314/131			
		0300/2313/131			
TOTAL.....				6.773,75 €	5.708,28 €

SEGUNDO: Convalidar todas las contrataciones del personal temporal y el devengo de conceptos retributivos que han sido informadas desfavorablemente por la Intervención, al haberse realizado el servicio por los trabajadores contratados.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la entidad del presente Decreto y del Informe de Intervención 096-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excm. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en virtud del art. 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y R.D. 424/17, de Régimen Jurídico del Control Interno.

Procédase el pago por la Tesorería Municipal según la normativa vigente.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Nº	ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
1	Mujeres	0400/2312003	Mujeres personal laboral ADRI	3.024,25 €	3.024,25 €
		0400/2312006			
		0400/2312100			
		0400/2312101			
		0400/2312101			
2	Mujeres	40854	Mujeres personal temporal PTEA	4.159,99 €	378,19 €
3	Mujeres	0400/2312101	Mujeres personal temporal delegadas	2.428,41 €	2.523,00 €
		0400/2312101	varias		



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 293/2021

Fecha Resolución: 11/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN PARTE DE LA SENTENCIA

Vista la sentencia nº [REDACTED] de 1 de junio de 2020, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos nº 31/2021 de 5 de marzo del presente, el cual en sus puntos segundo, tercero y cuarto dicen:

SEGUNDO: Las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 a 30 de Abril de 2018 asciende a la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (14.226,24 €)**, más al pago de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeuda, al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron ser abonadas hasta la firmeza de la sentencia (s.e.u.o.); **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (4.979,18 €)**, así como los intereses al tipo legal incrementado en dos puntos desde el momento de la presente resolución hasta el total del pago (art. 576 LEC) (s.e.u.o.) **SETECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (711,31 €)**. De esta cantidad bruta se desglosa de la siguiente forma por periodos anuales:

Período de Enero a Diciembre 2.017: Quince mil cuatrocientos setenta y un euros con tres céntimos (15.471,03 €).

Período de Enero a Abril 2.018: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos (4.445,70 €).

TERCERO: Las cotizaciones por estas diferencias salariales (s.e.u.o.) ascienden a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMOS (6.470,01 €)**, las cuales deberán ser abonadas a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante los recibos de liquidaciones aportados.

CUARTO: El Impuesto de Retenciones sobre las Personas Físicas practicado sobre las nóminas ha sido el 15 %, siendo la cantidad resultante (s.e.u.o) de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (2.133,93 €)**.

Visto el informe de la empresa asesora Martínez de Salas y Sánchez, S.L. Registrado en este Ayuntamiento con fecha 4 de abril del presente y número de registro de entrada 2621.

Vista por tanto las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos con [REDACTED] mediante la sentencia nº 31/2021 de 5 de marzo del presente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Social).

Visto el informe del Delegado de Hacienda de fecha 9 de abril del presente

En atención a lo dispuesto en la Base 6 de ejecución presupuestaria vigente en su letra e) y considerando la existencia de créditos suficiente y adecuado a nivel de vinculación una vez realizada la correspondiente modificación de créditos (2018P(2021)-10-TC-01 y una vez abiertas las nuevas partidas con su diligencia correspondiente para hacer frente al gasto propuesto al trabajador en virtud de sentencia firme, y según acreditada el expediente, e acreditado que de conformidad con la ordinaria ejecución presupuestaria municipal visto ejercicios 2019 y 2020 no hay menoscabo en las aplicaciones de gasto y obligaciones previsibles por informe expreso de la Delegación.

Quedando pendiente el abono de los intereses (5.690,49€) que al no haber aplicación de gasto adecuada y/o suficiente, se procedió por la Delegación correspondiente a incoar la oportuna modificación presupuestaria para su consignación y abono, incluido en el expediente 2018P(2021)-12-CE-01, el cual se elevó al Pleno el 28 de abril del presente.

Dicho expediente

PRIMERO: Vengo a proponer el siguiente reconocimiento de la obligación haciendo por la Intervención de fondos en la contabilidad municipal:



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

ACREEDOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LIQUIDADO
	0600/491/143	Diferencias Salariales correspondientes al periodo del 1 de enero 2017 a 30 de abril de 2018	14.226,24 €	12.092,31 €
Seguridad Social.	0600/491/160	Seguridad Social correspondiente al pago de la Sentencia	6.470,01 €	6.470,01 €
TOTAL.....			20.696,25 €	18.562,32 €

SEGUNDO: Dar traslado a la Tesorería Municipal y al Intervención para que actúen a los efectos oportunos..

TERCERO. Dese traslado al empleado municipal para su conocimiento y efectos, y a la autoridad judicial que lo reclame.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 295/2021

Fecha Resolución: 12/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

APROBACIÓN DE GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 5 de mayo 2021 y el informe núm. 098-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 12 de marzo del corriente, esta Alcaldía-Presidentencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo la discrepancia expresada en el informe 098/2021 e informes arriba referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/235/22000	COPISUR S.C.A.	21-00288	FACTURACIÓN COPIAS FOTOCOPIADORA GUARDERÍA, ENERO	45,38 €
0600/235/22000	COPISUR S.C.A.	21-00820	FACTURACIÓN COPIAS FOTOCOPIADORA GUARDERÍA, FEBRERO	45,38 €
0600/235/22000	COPISUR S.C.A.	21-00818	FACTURACIÓN COPIAS FOTOCOPIADORA GUARDERÍA, FEBRERO	45,38 €
0600/337/22701	DISAN SERVICIOS DE LIMPIEZA	80	SERVICIO CONSERJERÍA ECOCENTRO, FEBRERO	2.805,99 €
0600/235/22105	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A/000020	MENUS GUARDERÍA PLATERO Y YO, FEBRERO	3.062,95 €
0600/235/22105	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A/000021	MENUS GUARDERÍA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, FEBRERO	1.093,40 €
0600/338/22622		A/28	MATERIAL CABALGATA REYES MAGOS	63,69 €
0500/153/213		A/29	MATERIAL ALMACÉN	73,91 €
0500/153/213		A/24	MATERIAL ALMACÉN	350,30 €
0600/320/213		A/23	MATERIAL MANTENIMIENTO COLEGIOS	281,70 €
0500/153/22103	E.S. LOS SAJARDINES S.L.	21A000032	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	434,37 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			VEHÍCULOS OBRAS, ENERO	
0500/153/22103	E.S. SAN EUSTAQUIO S.L.U.	2021000033	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS, ENERO	215,27 €
0500/153/22103	E.S. SAN EUSTAQUIO S.L.U.	2021000032	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS, ENERO	1.051,74 €
0600/342/226	CELABASA	FT210000195	TRANSPORTE MAQUINARIA DEPORTES	74,05 €
0500/153/226	FENIX DESIGN S.L.	6	ROTULACION PLACA VINILOS	21,78 €
0500/153/213		A/15	MATERIAL ALMACÉN	1.281,40 €
0100/492/22112	HERMANOS OLIVA S.A.	215	TARJETA MEMORIA CAMARA DE FOTOS	7,00 €
0300/2314/22105	HORNO DON PELAYO	06	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	272,27 €
0300/2314/22105	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/46	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	324,58 €
0300/2314/22105	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/29	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	211,70 €
0300/2314/22105		A/29	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	226,83 €
0300/2314/22105		A/26	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	251,81 €
0300/2314/22105		A/23	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	232,73 €
0300/2314/22105		02-21R	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	172,81 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3079	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	130,35 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3070	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	58,26 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3059	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	56,15 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3051	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS, FEBRERO	80,98 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			FEBRERO	
0300/231/22613	FAMILY CITY S.L.	2021000058	MATERIAL ACTIVIDADES IGUALDAD	30,55 €
0500/153/210	TRANSPORTES Y GRÚAS HNOS. RIOJA	20210011	MATERIALES MANTENIMIENTO MUNICIPIO	1.739,40 €
TOTAL				14.742,11 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

TOTAL PRESUPUESTO	Importe adjudicación	Consignación	Concepto de ingreso
14.742,11 €	14.742,11 €	0,00 €	21100000
14.742,11 €	14.742,11 €		Importe de la Adjudicación

ESTADO DE GASTOS

TOTAL PRESUPUESTO	Credito-Ganado	Concepto	Partida Presupuestaria
14.742,11 €	14.742,11 €	Técnico de Intervención Laboral y Complemento de Servicios Sociales Comunitarios	0300/231/22613
14.742,11 €	14.742,11 €	TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS	

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 296/2021
Fecha Resolución: 12/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2018P(2021)-13-GC-09

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión del ingreso por importe de 11.543,13 euros dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 161 del R.D. Legislativo 2/2004, artículos 43 a 45, ambos inclusive, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor 097-2021 de 11 de mayo de 2021

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios, y que consisten en aportaciones de personas jurídicas, Administraciones Públicas y/o Organismos Autónomos para financiar, junto con este Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines del mismo.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, la siguiente modificación, con efectos del día de la fecha.

ESTADO DE INGRESOS

Concepto de ingreso	Consignación	Importe modificación	TOTAL PRESUPUESTO
42090 21100009	0,00 €	11.543,13 €	11.543,13 €
Importe de la Modificación		11.543,13 €	11.543,13 €

ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Concepto	Crédito Generado	TOTAL PRESUPUESTO
0300/231/13002 0300/231/131 (21100010)	Técnico de Inserción Laboral y complemento de coordinación Servicios Sociales Comunitarios	11.543,13 €	11.543,13 €
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS.....		11.543,13 €	11.543,13 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

Resolución de 2017/0011
Fecha Resolución: 13/03/2017

El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

APROBACIÓN CANTOS

Mediante esta resolución se aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio 2017, en el que se han considerado los gastos de funcionamiento y de inversión que corresponden al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, así como los ingresos que se esperan obtener durante el ejercicio, en virtud de los recursos propios y de los recursos de otras entidades. El presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 se detalla en el Anexo I de esta resolución, y el presupuesto de ingresos en el Anexo II de esta resolución. El presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 se detalla en el Anexo I de esta resolución, y el presupuesto de ingresos en el Anexo II de esta resolución. El presupuesto de gastos para el ejercicio 2017 se detalla en el Anexo I de esta resolución, y el presupuesto de ingresos en el Anexo II de esta resolución.

CANTOS	DESCRIPCIÓN	CANTOS	DESCRIPCIÓN
001	MATERIAL DE OFICINA	001	MATERIAL DE OFICINA
002	MATERIAL DE OFICINA	002	MATERIAL DE OFICINA
003	MATERIAL DE OFICINA	003	MATERIAL DE OFICINA
004	MATERIAL DE OFICINA	004	MATERIAL DE OFICINA
005	MATERIAL DE OFICINA	005	MATERIAL DE OFICINA
006	MATERIAL DE OFICINA	006	MATERIAL DE OFICINA
007	MATERIAL DE OFICINA	007	MATERIAL DE OFICINA
008	MATERIAL DE OFICINA	008	MATERIAL DE OFICINA
009	MATERIAL DE OFICINA	009	MATERIAL DE OFICINA
010	MATERIAL DE OFICINA	010	MATERIAL DE OFICINA
011	MATERIAL DE OFICINA	011	MATERIAL DE OFICINA
012	MATERIAL DE OFICINA	012	MATERIAL DE OFICINA
013	MATERIAL DE OFICINA	013	MATERIAL DE OFICINA
014	MATERIAL DE OFICINA	014	MATERIAL DE OFICINA
015	MATERIAL DE OFICINA	015	MATERIAL DE OFICINA
016	MATERIAL DE OFICINA	016	MATERIAL DE OFICINA
017	MATERIAL DE OFICINA	017	MATERIAL DE OFICINA
018	MATERIAL DE OFICINA	018	MATERIAL DE OFICINA
019	MATERIAL DE OFICINA	019	MATERIAL DE OFICINA
020	MATERIAL DE OFICINA	020	MATERIAL DE OFICINA



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 297/2021

Fecha Resolución: 13/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN GASTOS

Vistas las facturas y por los importes que se detallan, las cuales han sido supervisadas favorablemente por el Técnico o persona correspondiente y autorizada de esta Entidad.

Atendiendo a la fiscalización del gasto realizada por la Intervención de Fondos de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo y visto el informe preceptivo de la Vicesecretaría-Intervención de fecha 5 de mayo 2021 y el informe núm. 099-2021 del Secretario-Interventor SAT de la Excmo. Diputación de Sevilla, mediante Resolución 1971/2021 de asistencia de Intervención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor del cual tiene constancia el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 12 de mayo del corriente, esta Alcaldía-Presidencia conforme a la Resolución 212/21 de 12 de Abril de 2021, RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar los gastos, imputándose a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto, resolviendo la discrepancia expresada en el informe 099/2021 e informes arriba referidos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0600/342/212		A20210020	PINTURAS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	462,22 €
0500/153/22111		A/3	REPARACIONES MAQUINARIA OBRAS PÚBLICAS	203,68 €
0500/153/22111	SEGURA INOXIDABLES DEL SUR S.L.	221035	REPARACIONES MAQUINARIA OBRAS PÚBLICAS	369,05 €
0600/235/22105	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A/000010	MENUS GUARDERIA PLATERO YO, ENERO 2021	2.271,50 €
0100/912/22601		125	GASTOS REPRESENTACIÓN DELEGADO HACIENDA Y RRHH	77,90 €
0300/2314/213	CRISTALERÍA HERNÁNDEZ S.L.	210096	MOSQUITEROS VENTANAS RESIDENCIA ANCIANOS	63,49 €
0100/920/22699	GALERÍAS VARGAS S.L.	21000257	SILLA OFICINA TESORERÍA	299,00 €
0300/2314/22000		43	MATERIAL OFICINA RESIDENCIA ANCIANOS	31,40 €
0600/338/22622		46	MATERIAL FIESTAS REYES MAGOS 2021	233,50 €
0100/920/22201	SEUR GEOPOST S.L.U.	0289992021CL000514	PORTES TRASLADO MATERIAL RADIO LOCAL	33,83 €
0400/134/226	CHAPA Y PINTURA SANTIAGO SÁNCHEZ	81	NEUMÁTICOS VEHÍCULOS	176,06 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
	S.L.		PROTECCIÓN CIVIL	
0500/153/22111	SEGURA INOXIDABLES DEL SUR S.L.	221037	SEGURA INOXIDABLES DEL SUR S.L.	394,17 €
0600/342/226	DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL S.L.L.	10242	PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELLA EN PISCINA	615,45 €
0600/342/226	BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.	VN2100214	PORTES RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN SUELO GIMNASIO	145,20 €
0600/342/226	DESARROLLO Y CONTROL AMBIENTAL S.L.L.	10313	PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELLA INSTALACIONES DEPORTIVAS	789,45 €
0500/172/22699	GUADAMAR S.V.R. S.L.	449	SERVICIOS VETERINARIOS ANIMALES VAGABUNDOS	866,36 €
0600/334/22609	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITORES	1210084115	DERECHOS AUTOR ACTIVIDADES CULTURALES	49,43 €
0600/334/22609	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITORES	1210003920	DERECHOS AUTOR ACTIVIDADES CULTURALES	49,43 €
0600/334/22609	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITORES	1210085255	DERECHOS AUTOR ACTIVIDADES CULTURALES	49,43 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3009	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	268,78 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3019	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	32,51 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3028	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	54,16 €
0300/2314/22105	PESCADOS MACIGAR S.L.	3035	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	32,54 €
0300/2314/22105		01-21R	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	258,27 €
0300/2314/22105		A/11	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	171,32 €
0300/2314/22105		A/19	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	225,75 €
0300/2314/22105	SUPERMERCADO M. ROMERO E HIJO	V21/28	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	895,39 €
0300/2314/22105	PANIFICADORA CORRALES S.L.	92/21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	308,56 €
0300/231/22699	HIPROSOL DE	F21-0847	MATERIAL SANITARIO	200,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
	ANDALUCÍA S.L.		COVID-19	
0100/920/16203	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD S.L.	515	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS TRABAJADORES	1.230,24 €
0100/920/16203	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	520	RECONOCIMIENTOS MÉDICOS TRABAJADORES	2.060,46 €
0100/920/16203	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	504	MEDICINA DEL TRABAJO EJERCICIO 2021	1.271,17 €
0100/920/16203	ANDALUZA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	524	RECONOCIMIENTO TRABAJADOR	25,63 €
0100/920/16203	VALORA PREVENCIÓN S.L.	F432888	ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SALUD	1.244,80 €
0500/151/22000	COPISUR S.C.A.	21-00822	FACTURACIÓN COPIAS MAQUINA URBANISMO, FEBRERO	159,44 €
0500/151/22000	COPISUR S.C.A.	21-00812	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA URBANISMO, FEBRERO	258,46 €
0500/153/22000	COPISUR S.C.A.	21-00814	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ALMACÉN, FEBRERO	61,17 €
0600/342/22000	COPISUR S.C.A.	21-00816	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA DEPORTES, FEBRERO	164,79 €
0600/337/22699	COPISUR S.C.A.	21-00805	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA JUVENTUD, FEBRERO	45,38 €
0600/332/226	COPISUR S.C.A.	21-00806	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA BIBLIOTECA, FEBRERO	45,38 €
0400/132/22000	COPISUR S.C.A.	21-00800	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA POLICÍA, FEBRERO	90,75 €
0600/491/226	COPISUR S.C.A.	21-00801	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA COMUNICACIÓN, FEBRERO	45,38 €
0100/920/22608	COPISUR S.C.A.	21-00802	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ARCHIVO, FEBRERO	45,38 €
0300/231/22000	COPISUR S.C.A.	21-00803	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA PIM, FEBRERO	45,38 €
0600/334/220	COPISUR S.C.A.	21-00804	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CENTRO CULTURA,	90,75 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			FEBRERO	
0300/231/22000	COPISUR S.C.A.	21-00807	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA SERV. SOCIALES, FEBRERO	76,50 €
0600/320/226	AUTOCARES HNOS. PÉREZ SALINAS S.L.	PER2021A01-0023	SERVICIO AUTOCAR ALUMNOS COMEDOR CEIP SAN EUSTAQUIO, FEBREERO	570,00 €
0600/338/22623	SANTA BÁRBARA	07	CHAPAS GALARDÓN DÍA DE ANDALUCÍA	36,30 €
0400/132/22103	E.S. LOS SAJARDINES S.L.	21A000061	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS SEGURIDAD, FEBRERO	422,50 €
0600/3260/226	COPISUR S.C.A.	21-00823	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ESC. MUSICA, FEBRERO	77,56 €
0600/342/213		A/56	MATERIAL MANTENIMIENTO DEPORTES	104,51 €
0600/337/22700	ADACLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	77	SERVICIOS MANTENIMIENTO LIMPIEZA ECOCENTRO, FEBRERO	780,21 €
0600/491/202		3	ALQUILER LOCAL RADIO SANLÚCAR, MARZO	514,25 €
0600/491/226	COPISUR S.C.A.	21-00277	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA RADIO, ENERO	45,38 €
0500/153/22000	COPISUR S.C.A.	21-00278	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ALMACÉN MUNICIPAL, ENERO	61,17 €
0500/151/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00280	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA URBANISMO, ENERO	123,37 €
0300/231/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00281	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ASUNTOS SOCIALES, ENERO	76,50 €
0600/235/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00279	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA GUARDERIA PLATERO Y YO, ENERO	45,38 €
0600/337/22699	COPISUR, S.C.A.	21-00264	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CASA DE LA JUVENTUD, ENERO	45,38 €
0300/493/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00286	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CONSUMO, ENERO	55,12 €
0300/493/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00808	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CONSUMO, FEBRERO	73,22 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
0200/934/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00821	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA TESORERÍA / INTERVENCIÓN, FEBRERO	240,62 €
0200/934/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00815	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA HACIENDA, FEBRERO	204,82 €
0200/934/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00824	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA INTERVENCIÓN, FEBRERO	221,12 €
0200/934/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00284	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA INTERVENCIÓN, ENERO	241,25 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00282	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ALCALDÍA, ENERO	75,69 €
0600/3260/226	COPISUR, S.C.A.	21-00287	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CONSERVATORIO MUNICIPAL (SECRETARIA), ENERO	70,81 €
0600/334/220	COPISUR, S.C.A.	21-00283	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA CASA DE LA CULTURA, ENERO	90,75 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00285	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA VICESECRETARÍA, ENERO	65,32 €
0200/934/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00266	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA TESORÍA / RECAUDACIÓN, ENERO	193,09 €
0300/231/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00265	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA PUNTO DE IGUALDAD, ENERO	45,38 €
0600/342/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00267	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA PABELLÓN DE DEPORTES, ENERO	116,40 €
0400/132/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00276	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA POLICÍA LOCAL, ENERO	132,25 €
0400/132/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00268	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA POLICÍA LOCAL, ENERO	272,42 €
0400/132/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00269	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA HACIENDA, ENERO	179,50 €
0500/151/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00271	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA URBANISMO, ENERO	177,08 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00274	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA REGISTRO	154,32 €



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
			ENTRADA, ENERO	
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00272	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA SECRETARÍA, ENERO	61,17 €
0300/231/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00275	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ASUNTOS SOCIALES, ENERO	214,32 €
0300/231/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00270	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ARCHIVO MUNICIPAL, ENERO	45,38 €
0600/332/226	COPISUR, S.C.A.	21-00273	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA BIBLIOTECA 1ª PLANTA, ENERO	45,38 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00809	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ALCALDIA, FEBRERO	75,69 €
0300/231/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00810	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA ASUNTOS SOCIALES 1ª PLANTA, FEBRERO	284,41 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00811	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA VICESECRETARÍA, FEBRERO	67,45 €
0100/920/22000	COPSUR, S.C.A.	21-00813	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA REGISTRO ENTRADA, FEBRERO	266,21 €
0100/920/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00817	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA SECRETARÍA, FEBRERO	61,17 €
0400/132/22000	COPISUR, S.C.A.	21-00819	FACTURACIÓN COPIAS MÁQUINA POLICÍA LOCAL, FEBRERO	132,04 €
0600/337/22700	ADACLEN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL.	00035	FACTURACIÓN SERVICIOS MANTENIMIENTO LIMPIEZA ENERO - ECOCENTRO	780,21 €
TOTAL				24.134,19 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería, para que actúen a los efectos oportunos.

Y para que conste y se cumpla lo aquí resuelto, firmo en Sanlúcar la Mayor a,

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles



AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
INTERVENCIÓN GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 302/2021

Fecha Resolución: 14/05/2021

D. Eustaquio Castaño Salado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

DECRETO INCOACIÓN 2018P(2021)-14-GC-10

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, a que se refiere el Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto Prorrogado 2018 para el ejercicio 2021, de esta Corporación Municipal, ha recibido ingreso de la **Excma. Diputación Provincial "Cohesión Social e Igualdad"** - en concepto de **"Convenio de Cohesión. Trabajadora Social, anualidad 2021** por un importe de 19.605,58€ y **Prestación Servicio de Ayuda a Domicilio. Ley Dependencia, meses de Marzo y Abril 2021"**, **por un importe de 35.786,96€**, VENGO A RESOLVER:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Así lo mando y firmo, en el lugar y fecha al principio indicados.

Doy fe,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Eustaquio Castaño Salado

Fdo: María Rosa Ricca Ribelles

